



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 05 JUN 2018

Expte. N° 259/17

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la Dra. Adriana María ZAFFARONI, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo fue otorgado por este Rectorado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en concepto de ayuda económica para cubrir en parte los gastos de viaje de la delegación de estudiantes y egresados de la carrera de Educación de la citada Facultad, que participaron de visitas institucionales en sedes universitarias y gubernamentales vinculadas a la promoción de las culturas andinas en las ciudades de La Paz (Bolivia), Puno y Cuzco (Perú).

QUE de fs. 36 a 80 se presentó la rendición de cuentas por la suma total asignada, adjuntándose los comprobantes debidamente conformados y el informe correspondiente.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 1184/18 (fs. 81) y solicitando a fs. 82/83 el acto administrativo aprobatorio del gasto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), cuya documentación probatoria y rendición de cuentas fue presentada por la Dra. Adriana María ZAFFARONI, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, con motivo de la ayuda económica otorgada para cubrir en parte los gastos de viaje de la delegación de estudiantes y egresados de la carrera de Educación de la citada Facultad, que participaron de visitas institucionales en sedes universitarias y gubernamentales vinculadas a la promoción de las culturas andinas en las ciudades de La Paz (Bolivia), Puno y Cuzco (Perú).

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados los gastos en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2018:

• R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Dr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0691-2018